

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Urbanización Oasis de Los Bernal P.H.
Demandado	John Rentería Ríos y otra
Radicado	05001 40 03 028 2019 01104 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora, so pena DT

Se requiere a la parte demandante, a fin que dé cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 12 de agosto de la presente anualidad (Doc.20), respecto del poder a él conferido, dado que aún no se le ha reconocido personería para actuar en este asunto, y en razón de ello no se ha dado trámite a la solicitud de desistimiento de la demanda.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2661aae44b168070e0188d8dff3f56dc6f3558135b7ac22b899a5ce3e5e7bf3
Documento generado en 08/09/2021 05:59:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>